



0000 01

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE CAMIONETAS

FRAY VACAS GALINDO CIA. LTDA.

OTORGADO POR: SR. ANDRANGO CARAGOLLA JUAN VICENTE Y OTROS

A FAVOR DE: ELLOS MISMOS

SE DIO DOS COPIAS

CUANTÍA: USD 440,00

ESCRITURA No. 1445

En la ciudad de San Miguel de Ibarra, provincia de Imbabura, hoy día seis de mayo del año dos mil nueve, ante mi Doctor Jorge Efrén Cárdenas Carrión, Notario Cuarto del cantón Ibarra, comparecen los señores Andrango Caragolla Juan Vicente, casado; Andrango Caragolla Víctor Manuel, casado; Cacuango Collahuazo Sergio Enrique, casado; Caragolla Pastillo César Vicente, casado; Cupueran Gómez Oljer Rómulo, soltero; Echeverría Guerrero Ángel Giovany, soltero; Echeverría Guerrero Joselito, casado; Erazo Taramuel Segundo Manuel, casado; Orbes Caragolla Lucio Gerardo, casado; Orbes Caragolla Segundo Libardo, soltero; Pabón Minda Lauro Víctor Julio, soltero, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, hábiles para contratar y obligarse y me piden que eleve a escritura pública la minuta que



PRONOTADO: Se presento comparecer que ASESORADO POR LA SUPLENTE UN SUSECA EN COMPARECER MENCIONADO Resolución N° 09-09-015-0023322 de fecha 8 de junio del año 2009. - Dof. Fco.

copiada literalmente es del tenor que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una constitución de compañías, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen al otorgamiento de esta escritura los señores: Andrango Caragolla Juan Vicente, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Ibarra; Andrango Caragolla Víctor Manuel, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Ibarra; Cacuango Collahuazo Sergio Enrique, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Ibarra; Caragolla Pastillo César Vicente, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Ibarra; Cupueran Gómez Oljer Rómulo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Ibarra; Echeverría Guerrero Ángel Giovany, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Ibarra; Echeverría Guerrero Joselito, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Ibarra; Erazo Taramuel Segundo Manuel, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Ibarra; Orbes Caragolla Lucio Gerardo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Ibarra; Orbes Caragolla Segundo Libardo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Ibarra; Pabón Minda Lauro Víctor Julio, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Ibarra; todos por sus propios derechos.

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.-**



ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.- TITULO PRIMERO, DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE.- El

nombre de la Compañía que se constituye es COMPAÑÍA DE CAMIONETAS

FRAY VACAS GALINDO CIA LTDA. ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- El

domicilio principal de la Compañía es en esta ciudad y cantón Ibarra, provincia

de Imbabura. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o

más lugares dentro del territorio nacional, sujetándose a las disposiciones legales

correspondientes. ARTICULO TERCERO.- OBJETO.- El objeto de la Compañía

consiste en: Prestar el servicio de transporte público de carga liviana, dentro de la

ciudad de Ibarra, del cantón Ibarra, conforme la autorización de los organismos

competentes de tránsito. La Compañía podrá dedicarse a importar, exportar,

comercializar automotores nuevos y/o usados, ensamblados y/o por ensamblar,

repuestos e insumes tales como: llantas, lubricantes, grasas, aceites,

repuestos, herramientas, accesorios requeridos en la actividad del transporte;

administrar negocios, empresas con igual objeto social; recibir y otorgar

prestaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras

con igual fin social, establecer negocios conexos a la actividad del transporte,

tales como: lubricadoras, estaciones de gasolina, distribuidoras de repuestos, y

diferentes medios para el cumplimiento de su objeto social, la compañía

celebrará toda clase de contratos permitidos por la Ley que sea afines a su fin

social. ARTICULO CUARTO.- PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía

es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o

podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales

aplicables. TITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL. ARTICULO QUINTO.-

CAPITAL Y PARTICIPACIONES.- El capital social es de cuatrocientos cuarenta dólares americanos dividido en cuatrocientas cuarenta participaciones de un valor nominal de un dólar americano cada una. **TITULO TERCERO.-**

DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTICULO SEXTO.-

NORMA GENERAL.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente. **ARTICULO**

SÉPTIMO.- CONVOCATORIAS.- La convocatoria a la junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la

realización de la junta. La junta general, formada por los socios legalmente convocados. **ARTICULO OCTAVO.- QUORUM DE INSTALACIÓN.-y**

reunidos, es el órgano supremo de la compañía. La junta general no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar, en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan más de la mitad del capital social. La junta general se reunirá, en segunda convocatoria, con el número de socios presentes, debido a expresarse así e la referida convocatoria. **ARTICULO**

NOVENO.- QUORUM DE DECISIÓN.- Salvo disposición en contrario la ley o del contrato, las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los socios presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTICULO DÉCIMO.- FACULTADES DE LA JUNTA.-**

Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo



dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar,

dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que este presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- PRESIDENTE DE**

LA COMPAÑÍA.- El presidente de la Compañía será nombrado por la junta general para un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El

presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas, b)

Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar,

temporal o definitivamente. **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- GERENTE DE**

LA COMPAÑÍA.- El gerente será nombrado por la junta general para un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general; b)

Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los

certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d)

Ejercer la representación legal, judicial y extra judicial de la compañía, sin

perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y, e)

Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de

Compañías. **TITULO CUARTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- NORMA GENERAL.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CUARTA.- APORTES.-**

SOCIOS ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	PARTICIPACIONES
✓ Andrango Caragolla Victor	40,00 ✓	40,00 ✓	40,00 ✓
✓ Andrango Caragolla Juan	40,00 ✓	40,00 ✓	40,00 ✓
✓ Cacuango Collahuazo Sergio	40,00 ✓	40,00 ✓	40,00 ✓
✓ Caragolla Pastillo César	40,00 ✓	40,00 ✓	40,00 ✓
✓ Cupueran Gómez Oljer	40,00 ✓	40,00 ✓	40,00 ✓
✓ Echeverría Guerrero Angel	40,00 ✓	40,00 ✓	40,00 ✓
✓ Echeverría Guerrero Joselito	40,00 ✓	40,00 ✓	40,00 ✓
✓ Erazo Taramuel Segundo	40,00 ✓	40,00 ✓	40,00 ✓



Orbes Caragolla Lucio	40,00	40,00	40,00
Orbes Caragolla Segundo	40,00	40,00	40,00
Pabón Minda Lauro	40,00	40,00	40,00
TOTALES	440,00	440,00	440,00

En consecuencia se encuentra suscrito y pagado en numerario el cual se depositará en uno de los Bancos de la ciudad o provincia, en la Cuenta de Integración, a nombre de la **COMPAÑÍA DE CAMIONETAS FRAY VACAS GALINDO CÍA. LTDA.**, certificado bancario que se agregará como documento habilitante, lo cual se encuentra pagado en su totalidad. **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE LOS ADMINISTRADORES.-** Para los periodos señalados en los artículos décimo segundo y décimo tercero del estatuto, se designa como presidente de la Compañía al señor Lucio Gerardo Orbes Caragolla y como gerente de la misma al señor César Vicente Caragolla Pastillo, respectivamente. **TITULO QUINTO.- DE LAS DISPOSICIONES DE TRANSITO.- ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** Los permisos de operación que reciba la Compañía para la presentación del servicio de transporte público, será autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituye títulos

de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación. **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.**- La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito. **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.**- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y de sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**- Los contratantes acuerdan autorizar al Doctor Luis Cifuentes Reyes, para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento de Constitución de la Compañía.- Firmado) Ilegible, Doctor Luis Cifuentes Reyes, Abogado con Matrícula Profesional número cuatrocientos cuatro del Colegio de Abogados de Imbabura.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el presente otorgamiento se cumplieron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leído que fue este instrumento por mí el Notario, a los comparecientes aquellos se ratifican y afirman en el total contenido, y firman en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

A continuación las firmas.....



Juan Vicente Andrango Caragolla

Sr. Juan Vicente Andrango Caragolla
C.C. 1009070272



Victor Manuel Andrango Caragolla

Sr. Victor Manuel Andrango Caragolla
C.C. 100178049-1



Sergio Enrique Cacuango Collahuazo

Sr. Sergio Enrique Cacuango Collahuazo
C.C. 100130919-2



Cesar Vicente Caragolla Pasillo

Sr. César Vicente Caragolla Pasillo
C.C. 1000925972



Oljer Rómulo Cupueran Gómez

Sr. Oljer Rómulo Cupueran Gómez
C.C. 100131822-4



Angel Giovany Echeverria Guerrero

Sr. Angel Giovany Echeverria Guerrero
C.C. 100302087-0



Joselito Echeverria Guerrero

Sr. Joselito Echeverria Guerrero
C.C. 100770146-3



Manuel Erazo

Sr. Segundo Manuel Erazo Taramuel
C.C. 040073690-6



Lucio Gerardo Orbes Caragolla

Sr. Lucio Gerardo Orbes Caragolla
C.C. 100138998-9



Segundo Libardo Orbes Caragolla

Sr. Segundo Libardo Orbes Caragolla
C.C. 100170772-6



Lauro Victor Julio Pabón Minda

Sr. Lauro Victor Julio Pabón Minda
C.C. 1000979870



Jorge Efrén Cárdenas Carrion

D. Jorge Efrén Cárdenas Carrion
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA





IMPRIMIR

0000 06



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7242457
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: BARROS FLORES CARLOS FERNANDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 27/04/2009 4:33:35 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE CAMIONETAS FRAY VACAS GALINDO CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 27/05/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Gladys Torres

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

BANCO DEL PICHINCHA

NOTA DE INGRESO DE CAJA

Depósito en efectivo

Agencia: 118 - PEDRO MONCAYO
Fecha: 2009/05/05
Deal ticket: 323511532
Solicitado por: GCHAMORR - CHAMORRO CHAMORRO GIOCONDA ANDREA
Aplicación: WT
Motivo: EMISION INTEGRACION DE CAPITAL
Moneda: DOLARES
Monto: 440.00
Descripción: CTA INTEGRACION DE CAPITAL CIA DE CAMIONETAS FRAY
Nro. De documento:
Nro. De soporte:

Firma del Solicitante

ESTE DOCUMENTO NO CERTIFICA PAGO ALGUNO. LA TRANSACCION DE ABONO O CANCELACION SE VALIDA EXCLUSIVAMENTE CON EL TERMICO Y SELLO DE CAJA CORRESPONDIENTE.


BANCO DEL PICHINCHA S.A.
Cajero



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE IBARRA



20 de febrero del 2009
Circular 3073 SGM

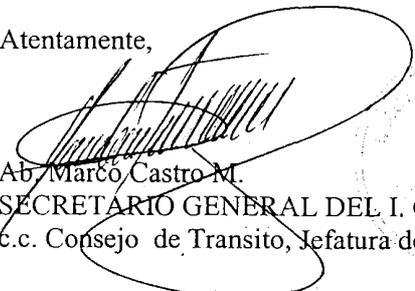
0000 08

Señores
COMPAÑÍA DE CAMIONETAS FRAY VACAS GALINDO CIA LTDA.

RESOLUCION 1078

Me permito poner en su conocimiento que el Ilustre Concejo Municipal de Ibarra, en sesión ordinaria realizada el 10 de febrero y ratificada el 17 del mismo mes del 2009, visto el punto N° 6 del informe 25 CTTT de la Comisión de Transito y Transporte Terrestre del 6 de febrero del 2009 en el que se pone en conocimiento el estudio de oferta y demanda de Transporte Terrestre en carga liviana, en la ciudad Ibarra, elaborado por la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre. Que Dicho documento fue analizado por la Comisión Especial de Tránsito y Transporte Terrestre, habiéndose determinado que existe factibilidad para su aprobación. En tal virtud, en el marco del convenio suscrito con el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre para la transferencia de competencias y funciones; y, en uso de las facultades establecidas en los artículos: 63 numerales 1 y 49) 123 y 124 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, RESOLVIO Y RATIFICO: que ES PROCEDENTE aprobar EL ESTUDIO DE OFERTA Y DEMANDA DE TRANSPORTE TERRESTRE EN CARGA LIVIANA EN LA CIUDAD DE IBARRA.

Atentamente,


Ab. Marco Castro M.
SECRETARIO GENERAL DEL I. CONCEJO
c.c. Consejo de Transito, Jefatura de Transito, Archivo

ZVT
20-feb-2009



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE IBARRA

**AB. MARCO CASTRO MICHILENA
SECRETARIO GENERAL DEL I. CONEJO**

Para los fines legales

CERTIFICA

Que el Ilustre Concejo Municipal de Ibarra, en sesión ordinaria realizada el 10 de febrero y ratificada el 17 del mismo mes del 2009, RESOLVIO Y RATIFICO: que ES PROCEDENTE aprobar el presente ESTUDIO DE OFERTA Y DEMANDA DE TRANSPORTE TERRESTRE EN CARGA LIVIANA EN LA CIUDAD DE IBARRA que consta de 82 fojas útiles

20 de febrero del 2009



**AB. MARCO CASTRO MICHILENA
SECRETARIO GENERAL DEL I. CONEJO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE DEL REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CIRCULACION

ESTADO DE CIUDADANIA No. 100178049-1

ANDRANGO CARAGOLLA VICTOR MANUEL

25 OCTUBRE 1.966

IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

23 211 029

IMBABURA/ IBARRA

SAGRARIO 66




EQUATORIANA***** 6444314442

65558 TORRES YACELGA MARTA ESPERANZA

PRIMARIA COMERCIANTE

SEGUNDO MANUEL ANDRANGO

LUZ MARTA CARAGOLLA IBADANGO

IBARRA 27/04/79

27/04/2010

4169699



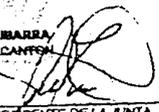
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION Consulta 2007
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007

130-0001 NUMERO
 ANDRANGO CARAGOLLA VICTOR MANUEL

1001780491 CEDULA

IMBABURA PROVINCIA
 QUAYASUMI DE ALPACHAGA PARROQUIA

IBARRA CANTON



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000 9

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE DEL REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CIRCULACION

ESTADO DE CIUDADANIA No. 100092597-2

CARAGOLLA PASTILLO CESAR VICENTE

IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

11 DICIEMBRE 1954

001-1 0376 01135 M

IMBABURA/ IBARRA

SAGRARIO 1958




EQUATORIANA***** V4444V4444

CASADO HILDA TIRIRA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

SEGUNDO CARAGOLLA

CARMEN PASTILLO

IBARRA 23/04/2008

23/04/2020

REN 0297546



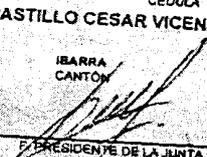
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

020-0011 NUMERO
 CARAGOLLA PASTILLO CESAR VICENTE

1000925972 CEDULA

IMBABURA PROVINCIA
 SAGRARIO PARROQUIA

IBARRA CANTON



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





SECCIONARIA
 CACANGO
 PRIMARIA
 JOSE CACUANGO
 MARIA COLLAHUAZO
 IBARRA
 29/04/2020

REN 0298131



RECEPCIONADO
 CACUANGO COLLAHUAZO SERGIO ENRIQUE
 IBARRA
 00 DICEMBRE 1971

003-0010-0000-0
 IBARRA
 CACANGO 1970

[Handwritten signature]



SECRETARIA EJECUTIVA
 MUNICIPAL CANTON IBARRA
 CERTIFICADO DE VOTACION

200-0002 1001309192
 NUMERO CEDULA
 CACUANGO COLLAHUAZO SERGIO
 ENRIQUE
 IMBABURA
 PROVINIA
 SAN ANTONIO
 PARROQUIA

[Handwritten signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





CIUDADANIA 100191822-4
 CUPUERAN GOMEZ OLJER ROMULO
 IMBABURA / IBARRA / CAROLINA / GUALLUPI /
 15 JULIO 1969
 001-1 0056 00056 M
 IMBABURA / IBARRA
 CAROLINA / GUALLUPI / 1969

[Handwritten signature]



70

ECUATORIANA***** V2343V4422
 SOLTERO
 SECUNDARIA CONDUCTOR
 JOSE CUPUERAN
 MARIA PASTORA GOMEZ CRUZ
 IBARRA 23/04/2008
 23/04/2020

REN 0297551

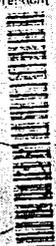


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

277-0003 1001918224
 NUMERO CEDULA
 CUPUERAN GOMEZ OLJER ROMULO

IMBABURA
 PROVINCIA
 QUAYAOUIL DE ALPACHACA
 PARROQUIA

IBARRA
 CANTON
[Handwritten signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000 10



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA 100302087-0
 ECHEVERRIA GUERRERO ANGEL GIOVANY
 IMBABURA / IBARRA / SAGRARIO
 1979
 0250 00017 M
 IMBABURA / IBARRA
 SAGRARIO

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** V333V4222
 SOLTERO
 PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR
 PEDRO MARCOS ECHEVERRIA
 BLANCA ELISA GUERRERO
 IBARRA 18/04/2007
 12/04/2015
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

REN 0250929



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

044-0004 1003020870
 NUMERO CEDULA
 ECHEVERRIA GUERRERO ANGEL GIOVANY

IMBABURA
 PROVINCIA
 QUAYAOUIL DE ALPACHACA
 PARROQUIA

IBARRA
 CANTON
[Handwritten signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



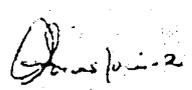
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 100170146-3
 ECHEVERRIA GUERRERO JOSELITO
 IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
 29 SEPTIEMBRE 1966
 023-1 0201 02907 M
 IMBABURA IBARRA
 SAGRARIO 1966



ECUATORIANA***** V4443V4444
 CASADO LORENA DEL ROCIO CHIRIBOGA T
 PRIMARIA CONDUCTOR
 PEDRO MARCOS ECHEVERRIA
 BLANCA ELISA GUERRERO
 IBARRA 23/04/2008
 23/04/2020
 REN 0297642


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum
 008-0019 1001701463
 NUMERO CEDULA
 ECHEVERRIA GUERRERO JOSELITO
 IMBABURA PROVINCIA IBARRA CANTON
 SAGRARIO PARROQUIA

 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 100178998-9
 ORBES CARAGOLLA LUCIO GERARDO
 IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
 09 ENERO 1970
 001- 0104 00104 M
 IMBABURA/IBARRA
 SAGRARIO 1970



ECUATORIANA***** V4443V4242
 CASADO IPIALES CHICAIZA GLADYS E
 SUPERIOR LIC.CC. EDUCACION
 LUCIO GERARDO ORBES
 AURORA CARAGOLLA
 IBARRA 28/12/2004
 28/12/2016
 REN 0138489


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum
 115-0007 1001789989
 NUMERO CEDULA
 ORBES CARAGOLLA LUCIO GERARDO
 IMBABURA PROVINCIA IBARRA CANTON
 QUAYACHACA DE ALFACHACA PARROQUIA

 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

11

CIUDADANIA 100178773-6
 ORBES CARAGOLLA SEGUNDO LIBARDO
 IMBABURA/IBARFA/SAGRARIO
 01 JULIO 1972
 001- 0194 01118 H
 IMBABURA/ IBARRA
 SACRARIO 1972



Handwritten signature/initials

ECUATORIANA***** V3433V2222
 SOLTERO
 SECUNDARIA BACHILLER TECNICO
 LUCIO GERARDO ORBES
 MARIA AURORA CARAGOLLA
 IBARRA 10/05/2002
 10/05/2014

REN 1002746



0000 11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CENTROADO DE REGISTRO

064-0040 1001787736
 NÚMERO CÉDULA
 ORBES CARAGOLLA SEGUNDO LIBARDO

IMBABURA
 PROVINCIA
 SAN FRANCISCO
 PARROQUIA

IBARRA
 CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



R-100

100178773-6
 ORBES CARAGOLLA
 SEGUNDO LIBARDO
 CÉDULA DE IDENTIFICACION

IBARRA
 CANTÓN

10/05/2002
 10/05/2014





CIUDADANIA 100097987-0
 PABON MINDA LAURO VICTOR JULIO
 IMBABURA/PIMAMPIRO/PIMAMPIRO
 28 NOVIEMBRE 1953
 002-2 0882 01821 M
 IMBABURA/ IBARRA
 SAGRARIO 1953

Lauro Minda



ECUATORIANA***** V4444V4444
 SOLTERO
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 NELSON PABON
 CARMEN MINDA
 IBARRA 28/07/2003
 28/07/2015

0070588



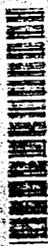
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2003 Referendum

175-0007 1000979870
 NUMERO CEDULA
 PABON MINDA LAURO VICTOR JULIO

IMBABURA
 PROVINCIA
 GUAYACUL DE ALPACHACA
 PARROQUIA

IBARRA
 CANTON

Lauro Minda
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





MEMORIA ***** 7449314222
 BLANCA OLIMPIA GUTIERREZ PEREZ
 PRIMARIA CONDUCTOR
 LUIS BRAVO
 IMBURA TARAMUEL
 EL ANGELO
 29/03/2019
 REN 0026322

MEMORIA ***** 0400736906
 ERAZO TARAMUEL SEGUNDO MANUEL
 CARCHE/ESPEJO LA LIBERTAD
 EL NOVIEMBRE - 1964
 143-0002 0382 00760 M
 CARCHE/ESPEJO
 EL ANGELO 1964

E. Manuel Erazo



0000 12

CIUDADANIA
 Se ha cumplido su deber y cumplió
 su obligación de sufragar en el
 REFERENDUM
 28 de Septiembre de 2008

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

143-0002 0400736906
 NÚMERO CÉDULA
 ERAZO TARAMUEL SEGUNDO MANUEL

CARCHE PROVINCIA
 LA LIBERTAD PARROQUIA

ESPEJO CANTÓN

E. Manuel Erazo
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION Y CENSULACION

CIUDADANIA No 100207027-2
 ANDRANGO CARABOLLA JUAN VICENTE
 IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO
 01 JULIO 1971
 0002 0057 01111 M
 IMBABURA/IBARRA
 SAGRARIO 1971

Juan Pedro



MEMORIA ***** 0444404444
 CASADO ROCIO MAGDALENA MARANJO P
 PRIMARIA CONDUCTOR
 SEGUNDO MANUEL ANDRANGO
 LUZ MARIA CARABOLLA
 AMBATO
 09/04/2007
 09704/2017
 FECHA DE CIDADANIA

REN 0351222
 Tng



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero la **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, que la sello y firmo, en Ibarra, a los seis días del mes de mayo del año dos mil nueve.



Jorge Efrén Cardenas Carrión
Dr. Jorge Efrén Cardenas Carrión
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA
Razón de inscripción

R A Z Ó N: En esta fecha y bajo la partida Nro. 244 del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente escritura y la Resolución Número 09.Q.IJ.002322 de la Superintendencia de Compañías de Quito de fecha ocho de Junio del dos mil nueve; Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 2do. de dicha Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- Ibarra, diecinueve de Junio del dos mil nueve.- **REGISTRO DE 2MERCANTIL, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 6131, 11:24:51**

Germán Portilla
AB. GERMAN PORTILLA
EL REGISTRADOR SUPLENTE

RESPONSABLE -
MIRIAM CARRERA





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.10.

0000125

0000 13

Quito, 05 ENE 2010

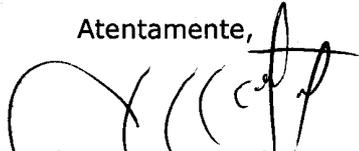
Señores
BANCO DEL PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE CAMIONETAS FRAY VACAS GALINDO CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL